



RESOLUCIÓN N° 3 / 26

VILLA CONSTITUCION,

28 AGO. 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 5.444/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza en su artículo 9° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las ampliaciones y reclasificaciones presupuestarias de gastos en concepto de bienes y servicios de consumo provenientes de recursos de libre disponibilidad, siempre que se realicen dentro de la misma secretaría y no superen el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total asignado al programa de origen en dicho concepto;

Que, resulta necesaria ampliación de la N° 6048 “JORNADAS DE LA JUVENTUD” debido a que han acontecido incrementos significativos en los costos correspondientes a la cobertura de emergencias, al servicio de cobertura de seguro y alquiler de vallados, prestaciones indispensables para garantizar las condiciones de seguridad y asistencia necesarias durante el desarrollo de las distintas actividades programadas en el marco de las Jornadas de la Juventud.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el HCM.

Por todo ello:

LA SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACION E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reasignase por un total de pesos dos millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$2.630.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.08.00.02.02.000.000.003178	Juventud Activa	\$ 2.630.000,00

ARTICULO 2°: Amplíese por un total de pesos dos millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$2.630.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.08.00.02.01.000.000.006048	Jornadas de la Juventud	\$ 2.630.000,00

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




DÍAZ MAY SILLA Johanna F.
Sec. Cultura, Educación e
Innovación Pública